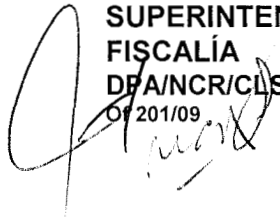


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA
DFA/INCR/CLS
Of 201/09



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, A LOS INODOROS Y ESTANQUES, FABRICADOS EN CHINA POR GREENMARK ENTERPRISES LTD., IMPORTADOS A CHILE POR "IMPERIAL S.A.", EN LOS MODELOS INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

SANTIAGO, 05 MAY 2009

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°1094 de fecha 24.11.06; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; lo solicitado por Imperial S.A. mediante carta de fecha 16.03.09; Ord. SISS N°833 de fecha 06.04.09; Certificados CESMEC N°SCC-41942, N°SCC-41943, N°SCC-41944, N°SCC-41945, N°SCC-41946 y N°SCC-41947, todos de fecha 17.04.09.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que IMPERIAL S.A. adjuntó Certificados que acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítreo - Requisitos y métodos de ensayos".

Que IMPERIAL S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados de los siguientes artefactos:

Conjuntos: Inodoro - Estanque (Fabricados en China por GREENMARK ENTERPRISES LTD.)

- Inodoro elongado y estanque, de loza vítreo, salida vertical, color blanco, marca Kutz, modelo Minerva, código 8002B-8003. Consumo de agua 7,0 litros.
- Inodoro elongado y estanque, de loza vítreo, salida vertical, color blanco, marca Kutz, modelo

Florencia, código 8001B-8003. Consumo de agua 7,0 litros.

- Inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida horizontal, color blanco, marca Kutz, modelo Celta, código 8001B-P. Consumo de agua 7,0 litros.

Que los Certificados CESMEC N°SCC-41942, N°SCC-41943, N°SCC-41944, N°SCC-41945, N°SCC-41946 y N°SCC-41947, todos de fecha 17.04.09, acreditan el cumplimiento íntegro de las exigencias establecidas en la NCh407 "Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos".

RESUELVO: (exento)

1724

SUPERINTENDENCIA N° _____/

1. - **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, los siguientes conjuntos inodoro, estanque de loza vítrea fabricados en China por GREENMARK ENTERPRISES LTD. e importados a Chile por IMPERIAL S.A.

El conjunto formado por inodoro – estanque, no puede ser modificado, ya que la presente autorización es para el conjunto y no para los elementos que lo componen actuando ya sea en forma individual o en otro tipo de combinación.

Conjuntos: Inodoro - Estanque (Fabricados en China por GREENMARK ENTERPRISES LTD.)

- Inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida vertical, color blanco, marca Kutz, modelo Minerva, código 8002B-8003. Consumo de agua 7,0 litros.
 - Inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida vertical, color blanco, marca Kutz, modelo Florencia, código 8001B-8003. Consumo de agua 7,0 litros.
 - Inodoro elongado y estanque, de loza vítrea, salida horizontal, color blanco, marca Kutz, modelo Celta, código 8001B-P. Consumo de agua 7,0 litros.
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, estos artefactos sanitarios deben ceñirse a la Norma Chilena vigente NCh 407, y cumplir con todos los requisitos y ensayos indicados en esta norma.
 3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** de los artefactos sanitarios deberá corresponder al de certificación de lotes o partidas conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

4. - LOS FITTINGS PARA ESTANQUES DE INODOROS a utilizar, en los conjuntos inodoro – estanque, deberán contar con Resolución de autorización SISS, y certificación de cada producto que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos en la norma chilena NCh759 “Válvula de admisión y descarga para estanques de inodoros – Requisitos”.

5.- CONTROL DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA

El importador deberá adjuntar en forma semestral a esta Superintendencia, antes del 31 de Marzo y 31 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de los conjuntos inodoro - estanque de loza vítrea fabricados en China por GREENMARK ENTERPRISES LTD. e importados a Chile por IMPERIAL S.A.

5.1.- Certificación por Lotes o Partidas bajo control permanente

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida de los inodoros y estanques indicados en el punto 1 de esta Resolución que ingrese al país, esta certificado y da cumplimiento íntegro con la norma chilena vigente NCh407 “Artefactos Sanitarios de Loza Vítrea – Requisitos y métodos de ensayos”. Esta certificación deberá permitir relacionar cada partida con el documento del Servicio Nacional de Aduanas correspondiente, indicado en el punto anterior. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un Lote o Partida por parte del ente certificador, el importador deberá declarar a esta Superintendencia el destino final de estos Lotes o Partidas, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2.- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE LOTES O PARTIDAS BAJO CONTROL PERMANENTE

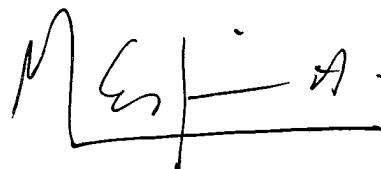
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de lotes o Partidas bajo Control Permanente, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo esta Superintendencia, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de certificado o N° de contrato entre las partes.

7.- NOTIFÍQUESE de esta Resolución a IMPERIAL S.A. (Av. Santa Rosa N°7850, La Granja, Santiago, Fono: 09-8205078), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios